

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-037-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección entre los días treinta y uno (31) de mayo al dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021), hasta las 5:00 p.m.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

De: robert camilo mora valbuena <robertcmora97@hotmail.com>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 8:33 a. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: Observación a los de términos de referencia de la licitación Paf icbfgs o 037 2021.

Observación 1

Buenos días.
Con el presente correo solicitamos a la entidad que se haga una aclaración precisa y se modifique la experiencia específica del proponente en el ítem C el cual es:

c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.

Se solicita a la entidad proponente que se absuelva este ítem o que se permita aportar una certificación aparte que incluya los estudios y diseños.

Respuesta:

Se aclara que, para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el objeto de lo que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En este caso el objeto corresponde a “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”, lo cual corresponde a ejecución de obra nueva.

Por lo anterior, no es posible eliminar el literal c o extender la experiencia a la tipología de actividades sugeridas por el observante debido a que estas no cubren la necesidad que se pretende satisfacer y no permitiría realizar una selección objetiva, teniendo en cuenta la naturaleza y necesidad de la contratación, así como la idoneidad con la que se requiere que cuenten los proponentes.

Por tal razón, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

De: LICITACIONES INGENIERIA <licitabcsarca2020@gmail.com>
Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 9:37 a. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>
Asunto: proceso PAF-ICBFGS-O-037-2021

<p>Observación 2</p> <p>Buen día</p> <p>Como profesional interesado en presentar propuesta para la convocatoria en el asunto, se presentan las siguientes observaciones:</p> <p>1. para la construcción de estos "centros sacúdete", las cargas que la edificación va a soportar se pueden asimilar a las de una edificación comercial, sitios de encuentro u otro tipo de edificación enunciado en el título K de la NSR-10, a lo que se dirige esta observación es a la modificación de los términos de referencia en el subcapítulo II, numeral 2.1.3.1 que consiste en que se incluya la construcciones o ampliación a edificaciones en general.</p> <p>2. para no resgar la participación en la convocatoria, se solicita la modificación del literal C del numeral 2.1.3.1. Que para la acreditación de experiencia se solicite contratos con actividades de "estudios y diseños" y "obra" por aparte, así sea con el aporte de más contratos y demás documentos para dicha acreditación, ya que los procesos licitatorios en repetidas veces solo son de "obra" o de "estudios y diseños"</p> <p>en espera de sus importantes comentarios</p>
<p>Respuesta 1 y 2:</p> <p>Se aclara que, para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el objeto de lo que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En este caso el objeto corresponde a "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.", lo cual corresponde a ejecución de obra nueva.</p> <p>Por lo anterior, no es posible modificar el literal c ni extender la experiencia a la tipología de actividades sugeridas por el observante debido a que estas no cubren la necesidad que se pretende satisfacer y no permitiría realizar una selección objetiva, teniendo en cuenta la naturaleza y necesidad de la contratación, así como la idoneidad con la que se requiere que cuenten los proponentes.</p> <p>Por tal razón, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.</p>

De: JESUS ALFREDO BALAGUERA BONITTO <jbalaguera@cobra.com.co>
Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 10:41 a. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>
Asunto: Aclaración Obras Centros Sacúdete

<p>Observación 3</p> <p>Cordial saludo, verificando los términos de referencia de los diferentes procesos que publicaron para "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE...", se evidencia en el numeral 2.1.3.1. Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.</p> <p>Mencionado lo anterior queremos consultar ¿las obras civiles denominadas adecuaciones pueden ser tenidas en cuenta como actividad inmersa en la experiencia específica? Mencionado lo anterior queremos subrayar que somos una multinacional española con mas de 40 años de experiencia en actividades asociadas al sector eléctrico donde evidentemente se generan obras civiles asociadas a la construcción, ampliación y adecuación de edificaciones, pero desafortunadamente en Colombia no contamos con la experiencia específica requerida, por ende realizamos la consulta antes descrita. En tal sentido dejamos a consideración nuestra consulta, esperando una respuesta positiva con la salvedad que empresas constructoras subcontratan los servicios especializados como son los eléctricos, mientras empresas como la nuestra tiene la capacidad de ejecutar el 100% del contrato con la mas alta calidad.</p> <p>De antemano agradecemos su atención, atentos a una pronta respuesta.</p> <p>Cordialmente,</p>
<p>Respuesta:</p> <p>Se informa al interesado que la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el objeto que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Por lo tanto, el proponente debe acreditar la experiencia teniendo en cuenta lo establecido en el</p>

numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia: “CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS”. Por lo anterior, se estableció en la NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Por lo tanto, si el contrato con el que pretende acreditar la experiencia se enmarca dentro de los requisitos establecidos, este será tenido en cuenta para efectos de evaluación. Ahora bien, si el contrato contempla objetos, alcances o actividades diferentes a las requeridas, la Entidad procederá a dar aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en la que establece lo siguiente: (...)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUÍDA O AMPLIADA MÍNIMA de 725 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)

Para la acreditación de la experiencia aportada los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado en el numeral 2.1.3.1.1 “Acreditación de la Experiencia Especifica del Proponente” señalados dentro de los términos de referencia de la presente convocatoria.

Se precisa que, como responsable de la elaboración de su propuesta los oferentes se deben enmarcar en lo exigido en los Términos de Referencia, ya que en esta etapa del proceso no es procedente pre evaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no ser la etapa prevista en el cronograma para tal finalidad.

De: LICITACIONES GRUPO TITANIUM <licitaciones@grupotitanium.co>

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 11:04 a. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_ichf@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO No. PAF-ICBFGS-O-037-2021

Observación 4
<p>Bogotá D.C., 01 de junio de 2021</p> <p>Señores FINDETER Ciudad</p> <p>REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No. PAF-ICBFGS-O-037-2021</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Respetada entidad como oferente interesado para el proceso de selección según referencia comedidamente solicito aclaración en lo siguiente:</p> <p>1. Para la acreditación de experiencia es válido aportar contratos de sus socios y/o accionistas?, teniendo cuenta que su construcción no supere los 3 años. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, donde regula la posibilidad de que las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituida acrediten la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.</p> <p>Muchas gracias por su atención prestada.</p>
<p>Respuesta:</p> <p>La Entidad da respuesta en los siguientes términos:</p> <p>Frente a la presente observación, se considera pertinente remitir al interesado a la regla establecida en el Sub numeral 6 del numeral 2.1.1.2 de los Términos de Referencia, así:</p>

“El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

(...)

6. Término de constitución: *Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria”.*

De lo anterior se concluye que, la persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia que desee participar en la presente convocatoria deberá contar con un término de constitución mayor a cinco (5) años previos a la fecha de cierre, so pena de no cumplir con el requisito habilitante establecido en los Términos de Referencia.

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Considerando además, que las condiciones establecidas garantizan la correcta ejecución del proyecto, pues propende por la calidad e idoneidad del futuro contratista, atendiendo el alcance del proyecto, así como su naturaleza, no siendo esta una condición restrictiva ni limitante frente a la pluralidad de oferentes. Por lo que, no resulta procedente su solicitud y se mantiene el requisito.

De: Erika Jaramillo <ingerikaja@gmail.com>

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 1:53 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: observación al proceso 037-2021

Observación 5

Cordial saludo,

le solicitamos a la entidad de una manera muy cordial, que el punto c de la experiencia, ubicada en el folio 95 del pliego de condiciones que dice: "Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales" sea modificado por "C. Aportar un certificado de contrato que debe incluir estudios y/o de edificaciones institucionales"

Atentamente,

Respuesta:

Se aclara que, para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el objeto de lo que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En este caso el objeto corresponde a "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.", lo cual corresponde a ejecución de obra nueva.

Por lo anterior, no es posible modificar el literal c ni extender la experiencia a la tipología de actividades sugeridas por el observante debido a que estas no cubren la necesidad que se pretende satisfacer y no permitiría realizar una selección objetiva, teniendo en cuenta la naturaleza y necesidad de la contratación, así como la idoneidad con la que se requiere que cuenten los proponentes.

Por tal razón, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

De: Licitaciones <LICITACIONES@insolingenieria.co>
Enviado: martes, 1 de junio de 2021 1:18 p. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>
Asunto: Observación al proceso PAF ICBFGS o 037 2021.

Observación 6

Medellín, 01 de junio de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE BBVA ASSET
MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-037-2021, "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Asunto: Observación

En los términos de referencia brindados por la entidad, en cuanto a la experiencia se solicita:

3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROYECTO

Para el presente concurso los proponentes deberán aportar evidencia fehaciente de haber realizado y validado o certificado antes de la fecha de cierre de propuestas, una experiencia relacionada:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deberán estar suscritos y validados (o en proceso de suscripción o validación) o en proceso de ejecución (previamente a la fecha de cierre de propuestas), así como los siguientes:

1. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 15 veces el valor del PROYECTO REFERENCIAL (PT), expresado en Dólares.
2. El valor de cada uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 5 veces el valor del PROYECTO REFERENCIAL (PT) expresado en Dólares.
3. Uno de los contratos de contratos aportados deberá estar suscrito y haberlo de edificación institucional.

En la caso en que el contrato aportado contenga datos asociados a distintos edificios o de requisitos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor. Su monto asociado a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con el ÁREA GESTIÓN CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, caso en el cual la entidad podrá en cualquier momento solicitar la evidencia.

Solicitamos a la entidad que el literal c, pueda ser acreditado con 2 contratos uno que contenga la parte de estudios y otro que contenga la parte de diseños, ambos en obras de edificaciones institucionales, o que se elimine este requisito, para permitir una mayor participación de oferentes.

Atentamente,

Respuesta:

Se aclara que, para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el objeto de lo que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En este caso el objeto corresponde a "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.", lo cual corresponde a ejecución de obra nueva.

Por lo anterior, no es posible modificar el literal c ni extender la experiencia a la tipología de actividades sugeridas por el observante debido a que estas no cubren la necesidad que se pretende satisfacer y no permitiría realizar una selección objetiva, teniendo en cuenta la naturaleza y necesidad de la contratación, así como la idoneidad con la que se requiere que cuenten los proponentes.

Por tal razón, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

Para constancia, se expide el cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**